

INFORME: A la señora juez, que el apoderado de la parte demandante, solicita el emplazamiento del demandado, dado que se devolvieron las diligencias de notificación con la anotación "no conocen al destinatario" lo anterior a la dirección carrera 16 No 13-24 apartamento 303 jardines de la palma, que fuese aportada por el pagador Colpensiones. Va para decidir

Manizales 26 de septiembre de 2023

MELISSA CORTÉS CARVAJAL
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS GENERALES DEL EJE CAFETERO, COONALSERVIS
DEMANDADO:	FABIO VILLADA RODAS
RADICADO:	170014003007-2022-00691-00

Se agrega al expediente para los fines legales pertinentes las diligencias que aporta el apoderado de la parte demandante tendientes a la notificación del demandado.

Atendiendo lo solicitado por el abogado de la parte demandante, y habida la imposibilidad de ubicar al demandado **FABIO VILLADA RODAS**, para ser notificado del auto que libró mandamiento de pago en su contra, dado que la empresa de correos devuelve las diligencias de notificación con las anotaciones "no conocen al destinatario" y se desconoce otra dirección donde se pueda localizar, lo que se tiene rendido bajo la gravedad del juramento, se accede a su emplazamiento, en los términos del artículo 108 del Código General del Proceso, advirtiéndosele que si transcurridos quince -15- días después de la publicación del edicto emplazatorio en el Registro Nacional de Personas Emplazadas no comparece al proceso, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación del auto que libró mandamiento de pago en su contra y se continuará el trámite del proceso hasta su terminación.

Emplazamiento que se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, publicando el edicto emplazatorio únicamente en el Registro Nacional de Emplazados, lo cual será realizado por la secretaría del Despacho, sin necesidad de otra publicación.

Notifíquese,

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el
estado

No. 140 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023

MARÍA YORMENZA LÓPEZ GALLO
Secretaría

Firmado Por:
Angela Maria Tamayo Jaramillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b634ceac32f9f2fab84c2cbe2b6f9b9d98ef918c265e4469792391aea1551e8**

Documento generado en 26/09/2023 02:46:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>